



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución N° 71 -2017-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 22 MAR. 2017



VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2016/JLV, el Oficio N 175,2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, el Oficio N° 216-2016-GR.CAJ-GRDE-SGPIP, la Carta Notarial N° 059-2016-GR-CAJ –DRA, la Carta N° 15-2016-GR.CAJ-GREDE-SGPIP/JLV-RO, la Carta N° 034-2015-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/JLV-RO, el Oficio N° 408-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, el Oficio N° 026-2016-MPC-GOPI/NVLLM, el Oficio N° 421-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, el Informe N° 072-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP-JOPL, el Informe, la Carta N° 02-2017/JLV-RO, el Informe N°007-2017-GR.CAJ-GRDE/SGPIP-JOPL, el Oficio N° 034-2017-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, el Informe N° 02-2017-GR.CAJ-GREDE/TVB, Oficio N° 156-2017-GR.CAJ/DRAJ. el Memorando N° 635-2017-GR.CAJ/GGR y el Oficio N° 151-2017-GR.CAJ-GRDE y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 204-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 02/08/2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “**Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba – Cajamarca**” por un monto de S/. 3’126,359.79 Nuevos soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, en un plazo de 365 días calendario.

Que, con la Carta N° 034-2016-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/JLV-RO de fecha 24/10/2016, el Ing. José López Vega Residente de Obra, hace llegar al Ing. Abner Romero Vásquez Gerente Regional de Desarrollo Económico el expediente de ampliación de plazo N° 03, del proyecto indicado en el considerando precedente, por 230 días el cual y de acuerdo al Informe Técnico que adjunta al presente, se constituye de la siguiente manera:

Paralización del 14/11/2015 al 08/12/2015	23 días
Paralización del 14/12/2015 al 08/06/2016	177 días
Paralización del 08/09/2016 al 10/10/2016	30 días
TOTAL DÍAS PARALIZADOS	<u>230 días</u>

Es de indicar que, en la carta acotada, el residente de obra ha detallado ya ha adjuntado los documentos que sustentan la ampliación de plazo, siendo así, que con la tercera ampliación de plazo que corresponde a 230 días, la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el día 01/07/2016.

Que, según el informe técnico del residente de la obra, las paralizaciones anteriormente indicadas están detalladas en el cuaderno de obra, cuyas causales se encuentran establecidas en el Literal a) del Numeral 7.12.2 de la Directiva N° 05-2012—GR.CAJ-GRPPAT “Normas para la Ejecución Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”, motivadas por problemas de Fuerza Mayor y Caso Fortuito siendo estas las siguientes:

- Desabastecimiento de materiales: válvulas reguladoras de presión, válvulas de metal de compuerta y accesorios de PVC para la línea de distribución y ramales. Dichos requerimientos fueron solicitados con la Carta N° 103-2015- GR-CAJ/ASMR, de fecha 26/10/2015 y anotado en el cuaderno de obra (asiento N° 371, 469).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución N° 71 -2017-GR.CAJ/GGR



Cajamarca, 22 MAR. 2017

- Por precipitaciones pluviales: anotadas en el cuaderno de obra (asientos N° 387) y según los reportes del SENAMHI.
- Por problemas sociales: Los beneficiarios y moradores del ámbito donde se ejecutaba la obra, tomaron la maquinaria que venía efectuando trabajos de conformación de diques para el almacenamiento de agua, en tanto que el contratista de dicha maquinaria pesada quería retirar su maquinaria por motivos de fuertes lluvias.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 26/10/2016, el Ing. Abner Romero Vásquez Gerente Regional de Desarrollo Económico, deriva el expediente de ampliación de plazo al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada para que proceda con las acciones que corresponda, siendo así que el mencionado Sub Gerente Ing. Jorge Gutiérrez Huingo, mediante el Oficio N° 408-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 28/10/2016, solicita al Alcalde Provincial de Cajabamba, el registro en la fase de Inversión para la ampliación de plazo a través de su OPI institucional. Al respecto de tal solicitud, mediante el Oficio N° 026-2016-MPC-GOPI/NVLLM de fecha 08/11/2016, la Ing. Nelva Llique Mondragón – Gerente OPI de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, comunica al Gobernador Regional de Cajamarca Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, que se ha efectuado el registro de variación en la fase de inversión del proyecto materia del presente acto resolutivo, mediante el Formato SNIP 16, recomendando continuar con los procedimientos correspondientes.

Que, mediante el Oficio N° 421-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 10/11/2016, el Ing. Ing. Jorge Gutiérrez Huingo, solicita al Gerente Regional de desarrollo Económico la proyección de la resolución que apruebe la ampliación de plazo N° 03, por 230 días calendario, dicho oficio es derivado al Abogado Telmo Valderrama Bazán para que proyecte la resolución correspondiente; sin embargo el mencionado abogado devuelve tal expediente a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada para que levante observaciones y esta sea revisada y aprobada por el Inspector de la obra.

Que, mediante el Informe N° 072-2016-GR.CAJ-GRDE/SGPIP-JOPL, de fecha 29/12/2016, el Ing. Oscar Peralta López, Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada que ha efectuado la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 03, encontrando algunas observaciones respecto del cálculo del número de días de ampliación de plazo recomendando sea devuelto al residente de la obra para su corrección correspondiente.

Que, mediante Carta N° 02-2017/JLV-RO, de fecha 31/01/2017, el Ing. José López Vega, alcanza al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada Ing. Mihajlo Veneros Guevara, el expediente de la tercera ampliación de plazo, con el levantamiento de las observaciones planteadas por el inspector de la obra, quien en conclusión establece que la paralización a la que corresponde la ampliación de plazo N° 03 por 230 días calendarios, corresponde desde 14/11/2015 hasta el 01/07/2016. Asimismo indica que dichas paralizaciones obedece a la existencia de desabastecimiento de materiales (válvulas y accesorios) así como por la presencia de lluvias en el lugar donde se viene ejecutando la mencionada obra, referenciado que estas causales se encuentran tipificadas en el Literal a) del Numeral 7.12.2 de la la Directiva N° 05-2012-GR.CAJ-GRPPAI. Al respecto de tal informe del levantamiento de observaciones, el sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada corre traslado al Inspector de la Obra Ing. Oscar Peral López para su revisión correspondiente; siendo así que mediante el Informe N° 007/2017-GR.CAJ-GRDE/SGPIP-JOPL, de fecha 02/02/2017, el Inspector de la obra comunica a dicho Sub Gerente que se ha levantado las observaciones planteadas al residente de la obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



Resolución N° 71 -2017-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 22 MAR. 2017

Que, con el Oficio N° 034-2017-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 03/02/2017, el Ing. Mihajlo Veneros Guevara, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico se proyecte la resolución que apruebe la ampliación de plazo N° 03 del proyecto materia del presente acto resolutorio.

Que, a efectos de proceder a la aprobación del presente acto resolutorio, se debe tener en cuenta lo consignado en el Literal a) numeral 7.12.2 de la Directiva N° 05-2012-GR.CAJ-GRPPAT. “Normas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”, en el que se consigna los fundamentos de las causales que dan lugar a una ampliación de plazo, que en el presente caso corresponde Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, motivado por causas atribuibles a la Entidad”, toda vez que esta no ha proveído de los materiales necesarios para la continuidad en la ejecución de la obra, así como por las constantes lluvias en el lugar donde se ejecuta la mencionada obra, sustentadas para tal caso con los reportes del SENAMHI.

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por doscientos treinta (230) días calendario, para la ejecución de la obra denominada “**Instalación del Sistema de Riego Lluchubamba, Distrito de Sitacocha – Cajabamba – Cajamarca**”, por las causales establecidas en el literal a) **Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor**, del numeral 7.12.2 de la Directiva N° 05-2012-GR.CAJ-GRPPAT. “Normas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”, motivadas por el desabastecimiento de materiales de construcción equipos de riego, así como por las constantes precipitaciones pluviales.

Dicha ampliación de plazo corresponde al periodo del 14/11/2015 al 01/07/2016, teniendo como nueva fecha de término de obra, el día primero del mes de julio del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, en aplicación al Artículo 239° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, proceda a la determinación de responsabilidades a quienes resulten responsables del atraso en la solicitud y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de acuerdo a lo establecido para tal caso.

REGISTRESE, Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Jesús Julca Díaz
GERENTE GENERAL REGIONAL